

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1002

17 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Roque Gracia*

Referido a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria;

y de Juventud, Recreación y Deportes

LEY

Para añadir el Artículo 12.13 a la Ley 85-2018 mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” a los fines de establecer una Escuela Especializada en Deportes en cada Región Educativa y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico realizó una Reforma Educativa a los fines de poner los mejores intereses de los estudiantes por encima de todo, para que puedan recibir una educación de calidad que les permita desarrollar al máximo sus capacidades y convertirse en adultos plenos, contribuyendo al bienestar de nuestra sociedad desde todos los ámbitos. Como parte de esta reforma, se transformó el sistema educativo en función del estudiante como centro y eje principal de la educación. A estos fines, se proveerá al estudiante accesos a una educación ocupacional y técnica con estructura rigurosa, entre las que encontramos: programas de estudios y educación técnica, programas para los ofrecimientos de cursos no conducentes a certificados ocupacionales, escuelas magneto ocupacionales, programas de educación técnica, pasantías e internados ocupacionales, técnicos y agrícolas, educación alternativa, escuelas con método Programa Montessori y las escuelas especializadas, entre otras.

Por otro lado, como parte del Plan de Gobierno, también se propone reestablecer el proyecto de escuelas especializadas en artes y deportes. Estas ayudarán a crear el perfil del estudiante atleta puertorriqueño, de manera sistemática, y el talento deportivo, a medida que se vaya conociendo el estatus físico y técnico de cada atleta.

A estos fines, es imperativo que se establezca en cada región educativa LEA, una escuela especializada en deportes para promover que los jóvenes prospectos puedan ser desarrollados de manera adecuada y bajo una supervisión de entrenadores y técnicos profesionales, pero siempre salvaguardando la educación del estudiante atleta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para añadir un Artículo 12.13 de la Ley 85-2018, mejor conocida
2 como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” para que lea como sigue:

3 ***Artículo 12.13. – Escuelas Especializadas en Deportes.***

4 *Se dispone que se establezca en cada región educativa una Escuela Especializada en*
5 *Deportes. Las Escuelas Especializadas en Deportes, que al momento de la aprobación de esta*
6 *Ley estén establecidas, no podrán ser convertidas en Escuelas Públicas Alianza, ya que las*
7 *mismas cumplen con los parámetros de Excelencia Académica establecidos por el*
8 *Departamento.*

9 *El Departamento garantizará que las -*

10 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.